



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de marzo de 2011

No. 57

Número de ejemplares impresos: 500

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 273.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LERMA, MEXICO, A DONAR UN INMUEBLE A LA INSTITUCION PRIVADA CLUB DE GOLF "LOS ENCINOS".

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 274.- POR EL QUE SE AUTORIZA A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL Y DONAR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE A FAVOR DEL ORGANO DESCENTRADO FEDERAL DENOMINADO CIATEQ, A. C., PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE PLASTICOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 273

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, Lerma, México, con una superficie de 6,520.00 m², y se autoriza al H. Ayuntamiento de Lerma, México, a donarlo a la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos".

El donatario deberá destinar el inmueble para la construcción, operación y mantenimiento, a su costa, de una Planta Tratadora de Aguas Residuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El lote de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.83 m., una línea, 29.81 m., otra línea, 25.65 m., otra línea, con lotes números 4, 5 y 6; al Sur 117.62 m., con Antigua Carretera a Toluca; al Oriente 8.64 m., una línea, 96.00 m., otra línea, con propiedad particular; al Poniente 6.66 m., una línea, 13.88 m., otra línea, y 22.96 m., otra línea, con área verde y con lotes números 3 y 4.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación del lote propiedad municipal estará condicionada, a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirán a favor del patrimonio del Municipio de Lerma, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Luis Antonio González Roldán.- Secretarios.- Dip. Francisco Javier Veladiz Meza.- Dip. Oscar Hernández Meza.- Dip. Miguel Angel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de marzo de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México; a 24 de noviembre de 2010.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Lerma, México, a donar un inmueble a la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad mexiquense exige el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los gobiernos estatal y municipal, para prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en las redes de alcantarillado de los centros de población.

El Municipio de Lerma, México, hace evidente esta coordinación al prestar este servicio público y aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población y por parte del Gobierno del Estado, la Secretaría del Medio Ambiente es quien coordina el control y prevención de la contaminación de las aguas.

El Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México, actualmente enfrenta un problema en relación con el servicio de agua, debido a la escasez, insuficiencia de la red abastecedora, disminuido estado de conservación, contaminación de los mantos freáticos, saturación del depósito de desechos sólidos, la falta de predios idóneos para crear otro depósito y desde luego, los recursos técnicos y económicos, en especial para el control de las aguas residuales y su tratamiento, para evitar la contaminación del medio ambiente y de los mantos acuíferos.

No obstante lo anterior, el constante crecimiento de la población, representa una extraordinaria problemática que magnifica cada una de las necesidades que aquejan a la actual administración municipal de Lerma, en lo particular, el control de las aguas residuales y su tratamiento.

Ante la falta de recursos económicos el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México, ha adoptado políticas de apertura con la participación de los diversos sectores de la comunidad para la coadyuvancia seria y comprometida en la solución de las necesidades sociales, por lo que, para resolver el control de las aguas residuales, ha recibido propuestas de la iniciativa privada, como lo es, el proyecto ejecutivo de los Socios del Club de Golf "Los Encinos", mismo que evidencia elementos con tecnología de punta y a la vanguardia para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para su reutilización.

La propuesta que realiza la agrupación socialmente responsable, es de gran importancia para el Municipio de Lerma, México, pues generaría un ahorro de agua potable considerable, lo cual, permitiría prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua al resto de los habitantes de la población que demandan constantemente este servicio.

La Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Lerma, México, la donación de un terreno para construir la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, atendiendo a que el Ayuntamiento no tiene a corto, mediano y largo plazo los recursos económicos, técnicos y humanos que le permitan construir una Planta Tratadora de Aguas Residuales, ya que el costo de la construcción y operación es sumamente elevado, pues sólo la construcción asciende a un costo de \$18'200,000.00 (Dieciocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Resulta relevante la permanente participación de la comunidad en el Fraccionamiento y Club de Golf "Los Encinos", a través de los Socios del Club, la cual es evidentemente propositiva al coadyuvar con los Gobiernos Estatal y Municipal, para satisfacer las más vitales necesidades de la comunidad.

Es importante mencionar que, los beneficios que se obtendrán con la construcción de la planta tratadora, son los siguientes:

Contribuir al saneamiento parcial del Río Lerma, al quitarle flujo importante de agua contaminada.

Eliminar un canal a cielo abierto de la comunidad (Colonia el Panteón) aledaña al vivero "La Selva", del municipio de Lerma, México.

Tener a disposición 180 millones de litros de agua potable al año que deja de consumir el Club de Golf "Los Encinos".

Recargar los mantos acuíferos a través de los distintos riegos al campo de Golf, en donde a través de filtros naturales el agua volverá a ser potable y reutilizable para las comunidades.

Contribuir en el manejo y saneamiento de los drenajes del municipio.

Coadyuvar a crear una conciencia colectiva de apoyo a planes de mejoramiento del ambiente.

No representará una carga financiera para el ayuntamiento, ya que el costo operativo es totalmente subsanado por el Club de Golf "Los Encinos".

Además, el Club de Golf "Los Encinos", con la construcción de dicha planta, proporcionará beneficios en el mejoramiento de la distribución del servicio de agua potable de la comunidad de Amomolulco, principalmente en la rehabilitación de las líneas de conducción, así como la construcción de un cárcamo y un tanque elevado para mejorar el servicio de agua que actualmente se presta.

Por ello, el Ayuntamiento de Lerma, México, realizó un análisis de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, comprobando que tiene el lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, Lerma, México, con una superficie de 6,520.00 m²., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte 13.83 m., una línea, 29.81 m., otra línea, 25.65 m., otra línea, con lotes números 4, 5 y 6; al Sur 117.62 m., con Antigua Carretera a Toluca; al Oriente 8.64 m., una línea, 96.00 m., otra línea, con propiedad particular; al Poniente 6.66 m., una línea 13.88 m., otra línea, y 22.96 m., otra línea, con área verde y con lotes números 3 y 4.

El lote de que es propietario el Municipio de Lerma, México, se acredita con la escritura pública número 11,182, volumen 309, tirada ante la fe del Licenciado Javier Reyes Duarte, Notario Público Interino número 29 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 731-40, volumen 58Fs-124, libro primero, sección primera de fecha 9 de febrero de 2006.

Atendiendo a la petición de la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos" y con la finalidad de resolver la problemática del servicio público de tratamiento de aguas residuales, el Ayuntamiento de Lerma, México, por conducto del Presidente

Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero, celebró contrato de donación con la Institución Privada mencionada, en el cual se obligan recíprocamente entre otras cosas, a: "El Club de Golf" construir una planta Tratadora de Aguas Residuales y a donar al Municipio de Lerma, México, la cantidad de \$5'542,000.00 M. N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser aplicados a mejoras en obras y acciones de beneficio social; de las obligaciones referidas "El Club de Golf", ha construido la Planta Tratadora de Aguas Residuales y se ha encargado de la operación y la administración de la misma, asimismo ha depositado en la Tesorería Municipal \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), por lo que, la diferencia de dinero la entregará una vez que, "El Municipio de Lerma" celebre la escritura por medio de la cual dona en favor de "El Club de Golf" el lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, en esa municipalidad, con una superficie de 6,520.00 m², lo anterior sujeto a la autorización correspondiente.

Aunado a lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México, en sesión de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2006, aprobó desafectar del servicio público el lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, Lerma, México, así como la desincorporación, en favor de la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos".

Cabe señalar, que con la donación del inmueble, no debe considerarse un menoscabo en el patrimonio municipal, sino por el contrario debe considerarse un instrumento consolidado de solución a una problemática social en las diversas comunidades del Municipio de Lerma.

En este orden de ideas, en sesión de Cabildo de fecha 16 de agosto de 2010, el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México, acordó ratificar el acuerdo segundo del acta de Cabildo antes mencionada, con el objeto de dar cumplimiento al Contrato de Donación sujeto a condición suspensiva.

Así mismo, el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México, en sesión de Cabildo de fecha 26 de octubre de 2010, acordó destinar los \$2'542,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) faltantes de liquidar por la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", para las obras siguientes: pavimentación de la calle José María Morelos y Pavón en la comunidad de San Pedro Huitzilapan; repavimentación de la calle Vasco de Quiroga en la comunidad de San Pedro Tultepec, ambos en el municipio de Lerma.

Es importante señalar que de acuerdo a la constancia de fecha 15 de julio de 2010, que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, Lerma, México, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Por tanto, el Municipio de Lerma, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, ha solicitado al Ejecutivo a mi cargo ser el conducto ante la Legislatura para desincorporar el lote de referencia del patrimonio municipal y se autorice la donación de éste a favor de la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", para que siga operando y administrando la Planta Tratadora de Aguas Residuales.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la Diputación Permanente de la "LVII" Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Lerma, México, a donar un inmueble a la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", para la operación y administración de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.

Después de haber llevado a cabo el estudio cuidadoso de la iniciativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio de la iniciativa, se desprende que el objeto de la misma lo constituye la desincorporar del patrimonio municipal el lote del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, Lerma, México y la autorización para donarlo a favor de la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", para la operación y administración de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo previsto en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que dispone como facultad de la Legislatura, autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Apreciamos que, el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México, enfrenta un problema en relación con el servicio de agua, debido a la escasez, insuficiencia de la red abastecedora, disminuido estado de conservación, contaminación de los mantos freáticos, saturación del depósito de desechos sólidos, la falta de predios idóneos para crear otro depósito y desde luego, los recursos técnicos y económicos, en especial para el control de las aguas residuales y su tratamiento, para evitar la contaminación del medio ambiente y de los mantos acuíferos.

Ante la falta de recursos económicos el Ayuntamiento del Municipio de Lerma adopto políticas de apertura con la participación de los diversos sectores de la comunidad para coadyuvar en la solución de las necesidades sociales, por lo que, para resolver el control de las aguas residuales, recibió propuesta de la iniciativa privada, esto es del Club de Golf "Los Encinos", con proyecto que evidencia elementos con tecnología de punta y a la vanguardia para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para su reutilización.

En ese contexto, la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Lerma, México, la donación de un terreno para construir la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, atendiendo a que el Ayuntamiento no tiene a corto, mediano y largo plazo los recursos económicos, técnicos y humanos que le permitan construir una Planta Tratadora de Aguas Residuales, ya que el costo de la construcción y operación es sumamente elevado, pues sólo la construcción asciende a un costo de \$ 18'200,000.00 (dieciocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Ante la petición del Ayuntamiento de Lerma, México, realizó un análisis de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, concluyendo que el lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, Lerma, México, con una superficie de 6,520.00 m², el indicado para el proyecto que permitirán resolver la problemática del servicio de tratamiento de aguas residuales.

Observamos que el H. Ayuntamiento del Municipio de Lerma ha celebrado diversas sesiones de cabildo, para atender el asunto de la donación del inmueble a favor del Club de Golf "Los Encinos", destacando las siguientes:

- El 18 de febrero de 2006, aprobó desafectar del servicio público el lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, Lerma, México, así como la desincorporación, a favor de la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos".

- El 16 de agosto de 2010, el Ayuntamiento del Municipio de Lerma, México, acordó ratificar el acuerdo segundo del acta de Cabildo antes mencionada, con el objeto de dar cumplimiento al Contrato de Donación sujeto a condición suspensiva.
- El 26 de octubre de 2010, acordó destinar los \$2'542,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) faltantes de liquidar por la Institución Privada Club de Golf "Los Encinos", para la obras siguientes: pavimentación de la calle José María Morelos y Pavón en la comunidad de San Pedro Huitzilapan; repavimentación de la calle Vasco de Quiroga en la comunidad de San Pedro Tultepec, ambos en el municipio de Lerma.

Coincidimos en los importantes beneficios que se obtendrán con la construcción de la planta tratadora, tales como:

- Contribuir al saneamiento parcial del Rio Lerma, al quitarle flujo importante de agua contaminada.
- Eliminar un canal a cielo abierto de la comunidad (Colonia el Panteón), aledaño al vivero "La Selva" del municipio de Lerma, México.
- Tener a disposición 180 millones de litros de agua potable al año que deja de consumir el Club de Golf "Los Encinos".
- Recargar los mantos acuíferos a través de los distintos riegos al campo de Golf, en donde a través de filtros naturales el agua volverá a ser potable y reutilizable para las comunidades.
- Contribuir en el manejo y saneamiento de los drenajes del municipio.
- Coadyuvar a crear una conciencia colectiva de apoyo a planes de mejoramiento del ambiente.
- El Club de Golf "Los Encinos", con la construcción de dicha planta, proporcionará beneficios en el mejoramiento de la distribución del servicio de agua potable de la comunidad de Amomolulco, principalmente en la rehabilitación de las líneas de conducción, así como la construcción de un cárcamo y un tanque elevado para mejorar el servicio de agua que actualmente se presta.
- El costo operativo es totalmente subsanado por el Club de Golf "Los Encinos".

Desprendemos que por conducto del Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero, celebró contrato de donación con la Institución Privada, en el que se obligan recíprocamente entre otras cosas, a: "El Club de Golf" construir una planta Tratadora de Aguas Residuales y a donar al Municipio de Lerma, México, la cantidad de \$5'542,000.00 M.N. (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para ser aplicados a mejoras en obras y acciones de beneficio social; de las obligaciones referidas "El Club de Golf", ha construido la Planta Tratadora de Aguas Residuales y se ha encargado de la operación y la administración de la misma, asimismo ha depositado en la Tesorería Municipal \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), por lo que, la diferencia de dinero la entregará una vez que, "El Municipio de Lerma" celebre la escritura por medio de la cual dona en favor de "El Club de Golf", el lote de terreno número Uno de la Manzana IX, del Fraccionamiento Residencial y Club de Golf "Los Encinos", ubicado en Amomolulco, en esa municipalidad, con una superficie de 6,520.00 m², lo anterior sujeto a la autorización correspondiente.

Estimamos que con la donación del inmueble, no causa un menoscabo en el patrimonio municipal, sino por el contrario, genera un instrumento consolidado de solución a una problemática social en las diversas comunidades del Municipio de Lerma.

Destacamos que esta propuesta, es de gran importancia para el Municipio de Lerma, pues generaría un ahorro de agua potable considerable, lo cual, permitiría prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua al resto de los habitantes de la población que demandan constantemente este servicio.

Por lo anterior, encontramos justificados los requisitos de fondo y forma así mismo estimamos viable la propuesta legislativa, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Lerma, México, a donar un inmueble a la institución Privada Club de Golf "Los Encinos", conforme a lo expuesto en el presente dictamen y al proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expidase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 09 días del mes de marzo de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN
(RUBRICA).

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 274

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de México la desincorporación de un inmueble de propiedad estatal identificado como Lote 11, Manzana 3, del conjunto urbano denominado "Ex Hacienda Doña Rosa" en el Municipio de Lerma, Estado de México, con clave catastral 038 07 275 63 00 0000, y una superficie de 32,229.330 m² (Treinta y dos mil doscientos veintinueve metros cuadrados con trescientos treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: En 285.71 metros con lote 12-2.

Al sureste: En 110.57 metros con lote 4-5.

Al suroeste: En 16.84 metros de longitud de curva con vía pública R.

Al sureste: En 32.05 metros de longitud de curva con lote 4-6.

Al sureste: En 65.52 metros con lote 4-6.

Al sureste: En 223.70 metros con lote 10.

Al noreste: En 111.04 metros con vía pública F.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la dependencia competente, formalice la donación a título gratuito a favor de la entidad paraestatal federal denominada

CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, exclusivamente para construir el Centro de Ingeniería y Tecnología del Plástico, así como un Centro de Investigaciones en Manufactura Avanzada.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de que CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada destine el predio para uso distinto al autorizado, la propiedad se revertirá a favor del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo que prevé la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.- Presidente.- Dip. Jorge Ernesto Inzunza Armas.- Secretarios.- Dip. Yolitzí Ramírez Trujillo.- Dip. Félix Adrián Fuentes Villalobos.- Dip. Horacio Enrique Jiménez López.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 24 de marzo de 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 14 de diciembre de 2010.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 Fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de ustedes, la iniciativa de Decreto por el que se autoriza a desincorporar del patrimonio estatal y donar a título gratuito un inmueble a favor del órgano desconcentrado federal denominado CIATEQ, A.C., para destinarlo a la construcción de un laboratorio de plásticos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica mundial de globalización y el acelerado avance científico y tecnológico, obligan al Estado moderno y responsable a dar preferencia a la ciencia y la innovación para atender los grandes retos que el país enfrenta y que constituye una de las mejores opciones para superar rezagos, llevar a cabo una mejor elección para la generación de riqueza y bienestar a fin de mejorar la calidad de vida de los mexicanos y de los mexiquenses.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, constituye el documento rector de las políticas públicas en la entidad y entre otros aspectos establece que el desarrollo científico y tecnológico es una necesidad para el Estado de México, ya que en la actualidad la viabilidad de la economía depende de la manera en que es abordada para superar viejos problemas e integrar a sus habitantes al desarrollo y la competitividad.

En ese sentido el Gobierno del Estado, durante el transcurso de la presente administración ha realizado un esfuerzo importante en materia de ciencia y tecnología, aumentando el presupuesto al organismo auxiliar de la materia, sin embargo

se requiere mantener un esfuerzo sostenido en el incremento a la inversión, dado el tamaño de la población y la economía.

Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de abril de 2000, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, el cual fue incorporado al texto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México y que tiene por objeto promover y apoyar el avance, científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha con los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo de la tecnología en la entidad.

Mediante oficio número 203GI0000/0433/2009, de fecha 21 de agosto de 2009, dirigido al Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, solicitó un inmueble para fortalecer la infraestructura científico-tecnológica en la entidad a fin de establecer un Centro de Ingeniería y Tecnología del Plástico y un Centro de Investigación en Manufactura Avanzada, que tendrán como misión formar capital humano altamente especializado, apoyar la competitividad y el crecimiento de la industria principalmente del plástico y metalmecánica en el Estado de México.

La petición de un predio para la construcción del Centro de Ingeniería y Tecnología del Plástico, se justifican en el nuevo marco constitucional de la entidad en ciencia y tecnología aprobado recientemente mediante el Decreto No. 123 de esa H. "LVII" Legislatura Local y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 31 de agosto de 2010, así como en la necesidad de elevar el nivel de inversión en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la entidad, y establecer una orientación básica de desarrollo de productos y procesos de alto valor agregado, para elevar la especialización tecnológica en los ramos de la industria automotriz, farmacéutica, del plástico y sus aplicaciones transversales.

Dicho centro constituye un elemento que permitirá a las empresas de la industria del Estado, utilizar los beneficios de la inversión, desarrollo tecnológico e innovación, mediante la articulación entre industria, academia, centros y gobierno, con políticas de fomento estatales y federales para vincular la oferta de capacidades científico-tecnológicas estatales y nacionales. Se identifica para este centro un mercado potencial relacionado con la industria del plástico y metal-mecánica superior a los 407 millones de pesos en este año y se estima en 793 millones de pesos, para el año 2015.

Por lo que se refiere al Centro de Investigación en Manufactura Avanzada, este es un elemento de apoyo que requiere la industria mexiquense, la cual cuenta con una base importante de ensambladoras automotrices, como: GM, Chrysler, Ford, BMW, Daimler Benz y Volvo, entre otros, los cuales requieren en sus procesos de maquinados de precisión automotriz y diseño y fabricación de herramientas, por ello se estima que podría reducir las importaciones de partes que ascienden a varios millones de dólares.

El COMECyT para el cumplimiento de su objeto, tiene entre otras las siguientes funciones: identificar los recursos, necesidades, mecanismos e información que permitan promover la investigación y la coordinación entre los generadores y los usuarios del conocimiento; promover el financiamiento para realizar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos; impulsar la participación de la comunidad académica y científica con los representantes de los sectores público, productivo y social, según lo previsto en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

Derivado del Convenio de Asignación de Recursos del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT-Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de marzo de 2010, el CIATEQ, A. C., como sujeto de apoyo, obtiene recursos de dicho Fondo para la elaboración del proyecto de creación de la infraestructura, construcción y puesta en marcha del Centro de Ingeniería y Tecnología de Plástico en el Estado de México, canalizándose recursos para la realización del proyecto en cita.

El CIATEQ, A. C. Centro de Tecnología Avanzada, es una asociación con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, de conformidad con los artículos 39, 43 y 47 a 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología, la asociación es una entidad paraestatal, asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y fue constituido por escritura pública número 19,276, de fecha 9 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Manuel Cevallos Urueta, titular de la notaría número siete de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, bajo la partida número 52, Libro Primero de la Sección Quinta.

El CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, tiene por objeto, entre otros, realizar las siguientes actividades: proporcionar desarrollo tecnológico, innovación y servicios que coadyuven a elevar la productividad, calidad y competitividad internacional; desarrollar e impulsar la investigación aplicada en su materia; constituir con carácter de fideicomitente fondos de investigación científica y de desarrollo tecnológico; actuar como órgano de consulta de dependencias y entidades de la administración pública federal, instituciones privadas y sociales; y convenir con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica.

En fecha 8 de junio de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se autorizó a las empresas "Ventas y Promociones Inmobiliarias" S.A. de C.V. y "Promotora de Casas" S.A. de C.V.", el conjunto urbano de tipo industrial denominado "Ex Hacienda Doña Rosa", ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, protocolizándose el 27 de noviembre de 2007, mediante escritura pública número 1,460, tirada ante el Notario Público número 165 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Libro Tercero, Sección Primera, Volumen 2, partida 75- 2376, de fecha 5 de diciembre de 2007.

Derivado de la autorización referida y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, determinó, entre otras obligaciones, ceder al Gobierno del Estado de México un área de donación de 32,229.330 m² (Treinta y dos mil doscientos veintinueve metros cuadrados con trescientos treinta centímetros cuadrados), la cual debería entregarse debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

En fecha 3 de noviembre de 2010, se suscribió contrato de donación entre el Gobierno del Estado de México, representado por el titular de la Secretaría de Finanzas y las empresas "Promotora de Casas" Sociedad Anónima de Capital Variable, "Ventas de Promociones Inmobiliarias" Sociedad Anónima de Capital Variable y "Grupo Industrial Rivta" Sociedad Anónima de Capital Variable a través de sus apoderados legales, respecto de un área identificada como Lote 11, Manzana 3, del conjunto urbano denominado "Ex Hacienda Doña Rosa" en el Municipio de Lerma, Estado de México, con clave catastral 038 07 275 63 00 0000, y una superficie de 32,229.330 m² (Treinta y dos mil doscientos veintinueve metros cuadrados con trescientos treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: En 285.71 metros con lote 12-2.

Al sureste: En 110.57 metros con lote 4-5.

Al suroeste: En 16.84 metros de longitud de curva con vía pública R.

Al sureste: En 32.05 metros de longitud de curva con lote 4-6.

Al sureste: En 65.52 metros con lote 4-6.

Al sureste: En 223.70 metros con lote 10.

Al noreste: En 111.04 metros con vía pública F.

Bajo este contexto, la operación inmobiliaria que se somete al conocimiento y autorización del Pleno Legislativo, conlleva como fin reflejar el ejercicio de una administración transparente en cuanto al acervo patrimonial mexiquense; eficientar el destino y uso dado a las áreas de donación que el Gobierno del Estado de México recibe de la iniciativa privada a razón del ejercicio de sus atribuciones y finalmente generar las condiciones territoriales y técnicas que permitan crear infraestructura o los espacios que aglutinen los esfuerzos gubernamentales por mejorar las condiciones de vida y desarrollo de nuestra sociedad mexiquense.

En observancia a lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el Secretario General de Gobierno, Lic. Luis Enrique Miranda Nava.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa, a fin de que de estimada correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero mi respeto a los integrantes de la H "LVII" Legislatura.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

HONORABLE ASAMBLEA.

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la "LVII" Legislatura, fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa de decreto por el que se autoriza a desincorporar del patrimonio estatal y donar a título gratuito un inmueble a favor del Órgano Desconcentrado Federal denominado CIATEQ, A.C., para destinarlo a la construcción de un laboratorio de plásticos.

Una vez que se sustanció el estudio de la iniciativa, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Comisión Legislativa emite el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la "LVII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del análisis a la iniciativa en estudio, se desprende que el objeto de la presente es, la autorización de esta soberanía para desincorporar del patrimonio estatal y donar a título gratuito un inmueble a favor del órgano desconcentrado federal denominado del Centro de Tecnología Avanzada, CIATEQ, A.C., para destinarlo a la construcción de un laboratorio de plásticos.

CONSIDERACIONES

La Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en su parte conducente señalan la facultad de la Soberanía Popular para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión de los bienes propiedad del Estado.

Advertimos que la iniciativa de decreto conlleva la autorización de la Legislatura para dos actos de naturaleza administrativa como son la desincorporación de un inmueble de propiedad estatal y su donación a título gratuito a favor de la entidad paraestatal federal denominada CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, Asociación con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, en términos de la Ley de Ciencia y Tecnología y asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria, cuyo objeto esta vinculado con actividades de desarrollo científico y tecnológico.

La propuesta se sustenta en la solicitud que el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, hizo a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de un inmueble para fortalecer la infraestructura científico-tecnológico en la entidad, a fin de establecer un Centro de Ingeniería y Tecnología de Plástico y un Centro de Investigación de Manufactura Avanzada, que tendrá como misión formar capital humano altamente especializado, apoyar la competitividad y el crecimiento de la industria, principalmente del plástico y metalmecánica en el Estado de México.

En este sentido, coincidimos en que la petición se da en el nuevo marco constitucional en ciencia y tecnología, aprobado mediante Decreto 123 de la "LVII" Legislatura y se justifica en la necesidad de elevar el nivel de inversión en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Entidad y disponer una orientación básica de desarrollo de productos y procesos de alto valor agregado, para elevar la especialización tecnológica en los ramos de la industria automotriz, farmacéutica, del plástico y sus aplicaciones transversales.

Compartimos la opinión de que con ese centro se permitirá a las empresas de la industria del Estado, utilizar los beneficios de la inversión, desarrollo tecnológico e innovación, mediante la articulación entre industria, academia, centros y gobierno, con políticas de fomento estatal y federales para vincular la oferta de capacidades científicos-tecnológicas estatales y nacionales, con identificación de un mercado potencial relacionado con la industria del plástico y metal-mecánica superior a los 407 millones en este año con un estimado de 793 millones de pesos para el año 2015, en cuanto

el Centro de Investigación de Manufactura Avanzada creemos, que se trata de un apoyo para la industria mexiquense, que cuenta con importantes ensambladoras mexiquenses como GM, Chrysler, Ford, BMW, Daimler, Benz y Volvo, entre otras, que requieren en sus procesos de maquinados de precisión automotriz y diseño y fabricación de herramientas, estimándose que podría reducir las importaciones de partes que ascienden a varios millones de dólares.

Agregando que, CIATEQ, A.C., es sujeto de apoyo y obtiene recursos del fondo mixto de fomento a la investigación científica y tecnológica CONACyT-Gobierno del Estado de México para la elaboración del proyecto de creación de la infraestructura, construcción y puesta en marcha del Centro de Ingeniería y Tecnología de Plásticos en el Estado de México.

En este contexto, advertimos viable la aprobación de la iniciativa, pues se trata de una acción con efectos sociales importantes, pues favorece el desarrollo científico y tecnológico y la propia inversión en el Estado de México, razones suficientes para concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de decreto por el que se autoriza a desincorporar del patrimonio estatal y donar a título gratuito un inmueble a favor del Órgano Desconcentrado Federal denominado CIATEQ, A.C., para destinarlo a la construcción de un laboratorio de plásticos, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y al proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 09 días del mes de marzo de dos mil once.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RUBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA
(RUBRICA).

DIP. MARTÍN SOBREYRA PEÑA
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(RUBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE
(RUBRICA).

DIP. NOÉ BARRUETA BARÓN
(RUBRICA).

DIP. JOSÉ VICENTE COSS TIRADO
(RUBRICA).